

las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.

08/15012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Consortio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria

Resolución de 31 de octubre de 2008, por la que se convoca concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de Subalterno perteneciente a la Escala B, Grupo Profesional: Servicios Auxiliares, que se registrará por las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso como personal laboral fijo a la plaza cuya Escala y Grupo Profesional figuran relacionados en el Anexo I.

1.2. La plaza convocada tiene asignado el nivel B-1 establecido en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, aplicable por adhesión al Personal de Administración y Servicios del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones públicas como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

2.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza a cubrir

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5.- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6.- Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en esta pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente modelo oficial que figura como Anexo IV a esta convocatoria y que será entregado gratuitamente en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (Calle Alta número 82, 39008-Santander). También será facilitado en la dirección de internet

3.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.3.- Las solicitudes irán dirigidas a la Excelentísima Sra. Presidenta de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse el resguardo acreditativo de la solicitud de renovación, y se adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Igualmente, los aspirantes unirán a la solicitud de participación en el proceso selectivo, original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se valoran en la fase de concurso.

3.4.- Los aspirantes extranjeros además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte deberán presentar la documentación que acredite que el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 para poder participar en las pruebas selectivas

3.5.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (Calle Alta 82, 39008-Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representa-

ciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3.6.- Los derechos de examen serán de 10,40 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria número 2066-0015-19-0200021042 abierta a nombre del "Consortio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria".

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de "Derechos de Examen-Subalterno". En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

4.-Admisión de aspirantes.

4.1.- En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Centro Asociado de la UNED en Cantabria www.unedcantabria.org.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable.

4.3.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de alegaciones, se publicará, por la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Centro Asociado de la UNED en Cantabria www.unedcantabria.org, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

4.6.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 2. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5.-Tribunal Calificador

5.1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.3.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

5.5.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

5.7.- El presidente del Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8.- Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el Secretario del Tribunal, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, toda la documentación que constituye el expediente será archivada y custodiada por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

5.9.- El Tribunal tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.10.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6.-Sistema de selección.

6.1.- Las presentes pruebas selectivas constan de dos fases: Oposición y concurso.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios. Primer ejercicio.- Eliminatorio.

En un tiempo máximo de cuarenta minutos, los aspirantes deberán contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, más cinco de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el contenido del temario, previsto en el Anexo II de la presente convocatoria.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta, será de 0,5 puntos. Las respuestas incorrectas, las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesarios 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

En un tiempo máximo de sesenta minutos, los aspirantes deberán contestar por escrito, en el espacio dejado al efecto, a un cuestionario; o uno o varios supuestos teórico-prácticos según determine el Tribunal, sobre el contenido del temario, previsto en el Anexo II de la presente convocatoria.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesarios 10 puntos para superarlo.

La calificación de los ejercicios se realizará de viva voz por los miembros del Tribunal o mediante papeletas anónimas. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

6.3.- Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán la antigüedad y la experiencia, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente, en los términos del presente apartado.

El baremo de méritos se aplicará una vez calificados los ejercicios de la fase de oposición y únicamente a aquellos aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá acumularse a la obtenida en ninguno de los ejercicios de la fase de oposición para superar éstos. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

a) Antigüedad:

Cada año de servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas se valorará a razón de 1,2 puntos por año completo (0,1 puntos por mes completo).

La puntuación máxima posible en el apartado de antigüedad será de 6 puntos.

Dicho mérito deberá acreditarse mediante certificación del órgano competente de la correspondiente Administración.

b) Experiencia:

Los servicios prestados para el Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria como personal laboral no permanente sujeto al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UC, aplicable por adhesión al Personal de Administración y Servicios del Consorcio Centro Asociado a la UNED en Cantabria, en la Escala, Grupo Profesional y Especialidad objeto de la convocatoria se valorará a razón de 0,8 puntos por año completo (0,066 puntos por mes completo).

La puntuación máxima posible en el apartado de experiencia será de 4 puntos.

6.4.- Calificación final de las pruebas selectivas:

6.4.1 La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios.

6.4.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

6.4.3. El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

6.5.- Criterios de desempate

Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la fase de oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a "X" que se refiere la Resolución de 21

de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace publico el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.-Desarrollo de las pruebas.

7.1.- La Presidencia del Consorcio, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y siguientes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, calle Alta 82, 39008- Santander, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3.- Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado así como en el tablón de anuncios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, sito en la calle Alta, número 82, de Santander y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Centro Asociado www.unedcantabria.org. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

7.4.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.6.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.7.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

7.8.- Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.- Relación de aprobados

8.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el último ejercicio, la puntuación obtenida en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición y por último la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas

La relación de aspirantes seleccionados estará constituida por los aspirantes, que habiendo superado la fase de oposición tengan mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso y oposición, y será la que se eleve a la Presidencia del Consorcio para la formalización de los contratos.

8.3.- Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hubieran obtenido plaza, formarán parte de una relación complementaria, que será utilizada en caso de que alguno de los aspirantes no llegase a formalizar el correspondiente contrato, o solicitara excedencia por incompatibilidad en el momento de la formalización del contrato definitivo o haya que realizar alguna sustitución temporal.

9.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter temporal de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.

9.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter temporal, de las vacantes que se puedan producir así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio de que consta el proceso selectivo no obtuvieran plaza como personal laboral fijo por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados.

9.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en el concurso-oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, aquéllos que hubieran superado el primer ejercicio eliminatorio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimentes previstos en la norma 6.5, en la medida en que sea posible.

9.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria".

9.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso a plazas de subalterno.

9.5.- Corresponde a la Dirección del Centro Asociado la gestión y tramitación de la lista de espera.

9.6.- Los integrantes de la lista de espera deberán de cumplir los mismos requisitos exigidos para su contratación como personal laboral fijo, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, con carácter previo a su contratación. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

9.7.- La no aceptación o rechazo injustificado a la cobertura del puesto conllevará automáticamente la baja en la lista. Serán en todo caso causas justificadas el embarazo superior a seis meses cuando se alegue tal causa, encontrarse en situación de incapacidad transitoria o encontrarse en situación de empleo, circunstancias que deberán resultar acreditadas por el interesado.

10.- Presentación de documentos, nombramiento como personal laboral fijo e incorporación.

10.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se haga pública la lista de aprobados, el aspirante que figure en ella, deberá presentar en el Registro General del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.3 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no

estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

10.2.- El aspirante aprobado que ya tuviera la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de cualesquiera Administraciones públicas, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualesquiera de las Administraciones Públicas expedido por el Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4.- Por la Presidenta de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento como personal laboral fijo, mediante Resolución que se publicará en Boletín Oficial de Cantabria.

10.5.- La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

11.- Formalización de los contratos y período de prueba.

11.1.- La Dirección del Centro procederá a la formalización del contrato de la plaza anunciada, dotada presupuestariamente, del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo.

11.2.- El aspirante seleccionado deberá realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador o sin que el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos, computándose los servicios prestados a efectos de antigüedad del trabajador en la empresa.

11.3.- El aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna ni comenzará el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicie el mencionado período de prueba.

11.4.- En caso de no superación del período de prueba se perderá todo derecho derivado de las pruebas selectivas y se dejará de percibir las retribuciones y de realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

12.- Recursos

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 31 de octubre de 2008.-La presidenta del Consorcio, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

Denominación	Nº Puesto	Escala	Nivel	Grupo Profesional	Especialidad	Jornada
Subalterno	010 PAS	B	1	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	Completa y Partida

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. El Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Tema 2.- Los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria de 15 de noviembre de 2002.

Tema 3.- El personal de Administración y Servicios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Cantabria aplicable por adhesión al Personal de Administración y Servicios del Consorcio Centro Asociado a la UNED en Cantabria.

Tema 4.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de los riesgos laborales en el ejercicio de las funciones propias de subalterno.

Tema 5.- La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control a las personas que accedan a las dependencias del Centro Asociado.

Tema 6.- Reuniones, medios audiovisuales e informáticos y actuaciones de comunicación: preparación de locales y materiales. Normas de protocolo.

Tema 7.- Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Ensobrado. Etiquetado. Guillotinado. Encuadernación. Grapado. Taladro. Tipos de papel. Almacenamiento y movimientos de material. Traslado de carga.

Tema 8.- La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. Correspondencia: tipos de envíos Franqueo. Certificadas. Acuses de recibo. Telegramas. Reembolsos. Giros.

Tema 9.- Conceptos básicos de Informática. La periferia de un ordenador. Sistema operativo. Procesador de textos, bases de datos y hojas de cálculo: conceptos elementales. Entorno Windows. Internet y correo electrónico.

Tema 10.- Ortografía y aritmética. Nociones elementales.

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES:

PRESIDENTE:
Pedro Nieto Rodríguez

VOCALES:

Manuel Abascal Cobo
Emilio Laborda Valle
Federico Cameno Prieto
Sonia Sanz Sancho

SECRETARIA:

Carolina Villameriel Fernández

SUPLENTES:

PRESIDENTE:
Ángel Cobo Ortega

VOCALES:

Fernando Fadón Salazar
José Antonio del Barrio del Campo
Javier Argos González
Reyes Laso Ceballos

SECRETARIA:

Pilar González Medina

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO EN EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS
DOMICILIO (CALLE Y Nº)	DOMICILIO (LOCALIDAD)	CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO (PROVINCIA)	DOMICILIO (PAIS)	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO

FASE DE CONCURSO

ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Nº DE MESES)	EXPERIENCIA EN EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA (Nº DE MESES)	TITULACIONES ACADÉMICAS ADICIONALES A LAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA
---	---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en la misma

En _____ a _____ de _____ de 200__
(firma)

**EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA.
CALLE ALTA NÚMERO 82. 39008 SANTANDER**

08/15182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 5 plazas de Vigilante, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos

1. Abajo Reñones, Maximina de
2. Acebo Fernández, Puerto
3. Aldaco Ferrero, M^a del Sol
4. Alegría Rodríguez, Paula
5. Aliaga Gonzales, Carlos
6. Almeida Aja, Óscar
7. Alonso de Hoyos, José Angel
8. Alonso de Hoyos, M^a Violeta
9. Alonso Fernández, Diego
10. Alonso Hoyos, Alberto
11. Alonso López, Margarita
12. Alonso Pelayo, Reyes
13. Alonso Pérez, José Ignacio
14. Alonso Rodríguez, Montserrat
15. Alonso Rubio, Marcos
16. Alonso Varona, Juan Carlos
17. Alvarez Careaga, Modesto
18. Alvarez González, Juan Manuel
19. Alvarez Moreira, Laureano
20. Amavisca Alvarez, Julio
21. Amavisca Sánchez, Emilio
22. Ambrosio Martínez, Alvaro
23. Ambrosio Martínez, Joaquín
24. Arijá Cuevas, Esther
25. Arnaiz Padrón, Félix
26. Arronte Gutiérrez, Luis
27. Ayala Saldaña, Judith
28. Barberán Díez, Mónica
29. Bárcenas Tamayo, Raimundo
30. Barrio González, Carmen Zulema del
31. Barroso Prados, Luis Alfredo
32. Basanta Ceballos, Antonio José
33. Bellota González, Rosa M^a
34. Bezanilla Moya, José
35. Blanco Gil, Araceli
36. Bolado del Rio, Emilio
37. Bombin Ruiz, Elena
38. Bustillo Hoyos, Raúl
39. Cabañas Barba, Pilar
40. Cabezas Solla, Fernando
41. Cabezas Solla, Héctor
42. Cagigal Ruiz, Ana Isabel
43. Caiña Chao, Ludolfo
44. Caiña Serrano, Patricia
45. Calderón Díaz, M^a Carmen
46. Calderón Díez, Fernando
47. Calvo Calle, David
48. Cameno Bermejo, Mercedes
49. Campillo Alvarez, Isabel
50. Campillo Lobeto, José Ignacio
51. Campo Alonso, Cristina
52. Campo Ruiz, Luis Felipe
53. Campo Salgado, Cantia del
54. Candela Solana, Eva M^a
55. Carrión Rodríguez, Sergio
56. Carry González, Francisco José
57. Casado González, Elena
58. Castillo Ibáñez, Diego
59. Castillo Pereda, Miguel del